

EXPEDIENTE N° 087/CGRA/11 SANCIONADA: 09/06/11 PROMULGADA: DECRETO N°: ORDENANZA N°: 1.392/HCD/11

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXIMIR, por única vez del Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos período fiscal Año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, por un importe de \$1.390,00 (pesos mil trescientos noventa con 00/100), al vecino de nuestra localidad Sr. Bustos Néstor Guillermo, como reconocimiento por su desinteresada colaboración con la donación constante de sangre.

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 3°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

Rosa Ercilia Trujillo Secretaria General Hble. Concejo Deliberante Prof. .Miguel Ángel Guanes
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.392/11. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-